

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 10 de agosto de 2023. A Despacho informando a la señora Juez, que el presente proceso se ordenó seguir adelante con la ejecución el día **24 de septiembre de 2018** y la última actuación dentro del proceso data del **28 de julio de 2021**.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

La Dorada, Caldas, diez (10) de agosto de 2023

Se decide lo que en derecho corresponde dentro del presente proceso ejecutivo promovido por MARIA DEL CARMEN BASALLO RIAÑO en contra de FREDY ANIBAL MORENO RODRIGUEZ.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y toda vez **24 de septiembre de 2018** se ordenó seguir adelante la ejecución y la última actuación dentro del proceso data del **28 de julio de 2021**, estando inactivo por más de 2 años, se deberá dar aplicación al contenido del numeral 2 del art. 317 del CGP que indica:

"1°...2° Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

Para el cómputo de los plazos previstos en este artículo no se contará el tiempo que el proceso hubiese estado suspendido por acuerdo de las partes.

Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años". subrayas por fuera del texto legal

Así las cosas, se encuentra de plazo vencido el término de dos (02) años, contados desde el día siguiente a la última notificación o actuación, cumpliéndose así los presupuestos consagrados en el literal 2º de la norma en cita para decretar el desistimiento tácito.

Se ordenará informar al Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de esta localidad, la terminación del presente proceso, cancelando los remanentes solicitados dentro del proceso tramitado con Rad.2020-00283.¹

Se ordenara levantar las medidas cautelares decretadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETASE la terminación por Desistimiento Tácito, del presente proceso ejecutivo promovido por MARIA DEL CARMEN BASALLO RIAÑO en contra de FREDY ANIBAL MORENO RODRIGUEZ, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ORDÉNESE informar al Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de esta localidad, la terminación del presente proceso, cancelando los remanentes solicitados dentro del proceso tramitado con Rad.2020-00283.

TERCERO: ORDÉNESE levantar la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorros, CDTs o cualquier otro título que posea el demandado FREDY ANIBAL MORENO RODRIGUEZ con C.C. 79.607.226 en los siguientes bancos: BANCO AGRARIO, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BCSC, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA Y BANCO POPULAR. Ofíciense.

CUARTO: DECRETASE el desglose de los documentos aportados para la admisión de la demanda, dejándose las anotaciones del caso.

QUINTO: Archivar el proceso, previa desanotación del Sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

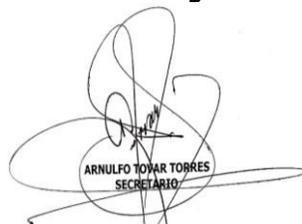


**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 135 del 11 de agosto de 2023



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

¹ Ver folio no. 004 del expediente digital

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, Palacio de Justicia 3° piso
Oficina 302 - TELEFAX 8574138

Oficio No. 0523
10 de agosto de 2023

Señor Gerente
BANCO AGRARIO, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BCSC, BANCO BBVA,
BANCOLOMBIA Y BANCO POPULAR
Oficina Principal

REF.: **LEVANTAMIENTO DE EMBARGO**

Me permito comunicarle que este Despacho por auto emitido en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía rad. 173804089001 2018 00102 00 promovido MARIA DEL CARMEN BASALLO RIAÑO en contra de FREDY ANIBAL MORENO RODRIGUEZ, se DECRETÓ la terminación por desistimiento tácito.

En consecuencia, se DECRETÓ el levantamiento del embargo y retención de los dineros depositados por FREDY ANIBAL MORENO RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No.79.607.226, en las cuentas corrientes y/o de ahorros, y/o CDT en dichos establecimientos bancarios.

La medida de embargo se les comunicó mediante el Oficio Circular No.1947 del 30 de mayo de 2019.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text "ARNULFO TOVAR TORRES" and "SECRETARIO" below it.

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, Palacio de Justicia 3° piso
Oficina 302 - TELEFAX 8574138

Oficio No. 0524
10 de agosto de 2023

Doctora
Andrea Páez Zapata
Jueza Cuarta Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas
La Dorada, Caldas

REF.: LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Me permito comunicarle que este Despacho por auto emitido en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía rad. 173804089001 2018 00102 00 promovido MARIA DEL CARMEN BASALLO RIAÑO en contra de FREDY ANIBAL MORENO RODRIGUEZ, se DECRETÓ la terminación por desistimiento tácito.

En consecuencia, se ORDENÓ informar al Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de esta localidad, la terminación del presente proceso, cancelando los remanentes solicitados dentro del proceso tramitado en sus instancias con Rad.2020-00283.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO